

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Ley N° 12139 ha sido aprobada la Ley del Sistema Nacional de Educación Normal que rige el funcionamiento académico y administrativo de las instituciones de formación docente en el País, disponiendo que el Ministerio de Educación y Cultura faccione el correspondiente Reglamento.

Que, dicho Portafolio de Estado ha elaborado el reglamento general para la aplicación de la mencionada Ley, el cual ha sido considerado y aprobado en los diferentes niveles técnicos de ese Despacho.

Que, es de urgente necesidad aprobar las disposiciones reglamentarias de tan importante instrumento legal para su aplicación a partir de la gestión escolar de 1975.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.Apruébase el Reglamento General de la Ley del Sistema Nacional de Educación Normal en sus 12 Títulos y 314 Artículos

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Educación y Cultura, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treintiun días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Víctor Gonzales Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.